

LLUÍS CALSINA I SALAVERT, Secretario del Consell Comarcal de l'Anoia

CERTIFICO

Que en la Junta de Gobierno del Consejo Comarcal de la Anoia, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Atendido el presupuesto vigente consolidado en que se prevé la financiación del el Organismo Autónomo dependiente Consejo Económico y Social de la Comarca de la Anoia.

Atendido los gastos a las que tiene que hacer frente el mencionado organismo y por las que no cuenta con recursos ejecutivos para financiarlas.

Dado que el citado organismo resta pendiente de constitución formal.

Atendido las atribuciones del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y las del artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Organización Comarcal de Cataluña, aprobada por el Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre.

Atendido las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno, mediante el Decreto 91/19, de 19 de julio.

Decreto DEBO-0038-2021, de 12 de marzo, por el que el Presidente de la Corporación adopta por urgencia la delegación por el Pleno a la Junta de Gobierno, de la competencia, en el caso de tramitación ordinaria y respecto de los procedimientos derivados por la gestión de subvenciones la Aprobación de gastos (A) cuando no esté atribuida al Presidente, la Disposición de gastos (D), el Reconocimiento de Obligaciones (O), las acumulaciones de cualquier tipo de estas fases contables así como sus anulaciones y lo Reintegro de Subvenciones, y en el caso de los procedimientos de concurrencia competitiva, de acuerdo con las respectivas Bases aprobadas por el Pleno, y la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal.

Se ACUERDA:

Primero.- Otorgar una transferencia para el funcionamiento general de la entidad al Organismo Autónomo dependiente Consejo Económico y Social de la Comarca de la Anoia, por importe de 168,00 euros.

Segundo.- Aprobar, Disponer y Reconocer el importe de 168,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 00/410.00.01/241.12 del presupuesto de gastos vigente.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los servicios de Contabilidad para su registro en el sistema de información Contable.

Y porque así conste, a los efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según el que dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales, libro este certificado en Igualada a la fecha de la firma.

Secretario